



ACUERDO SOBRE NO APLICACIÓN EN EL CURSO 2020/2021 DE LOS REQUISITOS DE PERMANENCIA ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE PROGRESO Y PERMANENCIA EN TITULACIONES OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER DE LA UPV

Aprobado por el Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2021

El RD 463/2020 por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 supuso la suspensión de la presencialidad en la docencia universitaria en los últimos meses del curso académico 2019/2020.

En dicho curso, siguiendo las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Universidades, en la Universitat Politècnica de València se adoptaron medidas excepcionales en las normativas de evaluación y normativas académicas o de permanencia, para adaptarlas a la realidad del curso.

En ese sentido, la UPV acordó suspender temporalmente la aplicación de los artículos 8, 9 y 10 de la entonces vigente Normativa de Progreso y Permanencia en relación con la valoración de los requisitos de permanencia que, en base a los resultados académicos del curso 2019/2020, pudieran suponer la desvinculación de los estudios del alumnado afectado.

Adicionalmente acordó habilitar a las Estructuras Responsables de los títulos para que pudieran autorizar la concurrencia a los actos extraordinarios de evaluación al alumnado que se encontrara próximo a finalizar sus estudios, sin cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en la Normativa por la que se regula la realización de actos extraordinarios de evaluación en estudios de grado y máster.

En el actual curso 2020/2021, la Universitat Politècnica de València implementó un sistema híbrido de presencialidad adaptada mediante una planificación académica que ha permitido programar parte de las actividades en formato presencial y otras en formato no presencial, adaptándose a las circunstancias que la situación de alarma sanitaria de cada momento ha determinado.

No obstante, a pesar de que la previsión para el actual curso era que las actividades académicas se desarrollaran con el mayor grado de participación presencial posible, en diferentes momentos en que las cifras de contagios en la Comunidad Valenciana se han situado en niveles muy altos, ha resultado necesario suspender temporalmente las actividades académicas presenciales.

La Normativa de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales de la Universitat Politècnica de València (NPYP) aprobada por el Consejo Social de 3 de marzo de 2020 y que resulta de aplicación al alumnado a partir del actual curso 2020/2021, establece en sus artículos 7, 8 y 9 los requisitos de permanencia que debe cumplir el alumnado de grado y máster para continuar en los mismos estudios.

Las circunstancias excepcionales antes descritas han podido repercutir negativamente, también en este curso, en los resultados académicos del alumnado de forma que, estudiantes que habrían finalizado el curso con un rendimiento razonable, obtengan resultados por debajo de los requisitos mínimos exigidos en la normativa de permanencia que impidan su matrícula



en los mismos estudios en el curso 2021/2022. El temor del alumnado afectado a no alcanzar el umbral mínimo de rendimiento académico que le permita continuar con su formación el próximo curso supone un motivo más de estrés y preocupación añadido a los que ya de por sí comporta este nuevo escenario.

Por todo ello y con objeto de evitar que un bajo rendimiento en este curso impida una nueva matrícula el curso próximo, el Consejo de Gobierno a propuesta de la Comisión de Permanencia y Evaluación por curriculum de esta Universidad, reunida en sesión de fecha 13 de abril de 2021 bajo la presidencia de D. José Luis Cueto Lominchar, y de la Comisión Académica, acuerda:

Con motivo de las excepcionales circunstancias ocasionadas por la crisis sanitaria del COVID-19 y la necesaria adaptación al sistema de docencia y evaluación no presencial, se suspende temporalmente la aplicación de los artículos 7, 8 y 9 de la referenciada Normativa de Progreso y Permanencia en relación con la valoración de los requisitos de permanencia que, en base a los resultados académicos del curso 2020/2021, pudieran suponer la desvinculación de los estudios del alumnado afectado.